

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veintitrés (23) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- En atención al escrito que precede, se le reitera al memorialista lo previsto en el artículo 446 del C. General del Proceso:

*“(...)“Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de **las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación**, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios. (...) 4. **De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley**, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme.” (Se resalta).*

Por tanto, el actor está en libertad de allegar ante este despacho la respectiva liquidación actualizada del crédito, para lo cual deberá tomar como base la ya aprobada en esta actuación, menos los abonos conforme al remate realizado.

2.- En cuanto al avalúo de los bienes secuestrados, deberá la parte ejecutante, informar si es su deseo continuar con dicho trámite, debiendo cumplir con los lineamientos del artículo 444 del Código General del Proceso en concordancia con el 227 Ibídem.

3.- Requerir al actual gerente de la empresa ejecutada, para que se pronuncie frente al oficio No. 0242 del 17 de febrero de 2021, respecto a la administración del establecimiento de comercio denominado TRESSA.

NOTIFÍQUESE

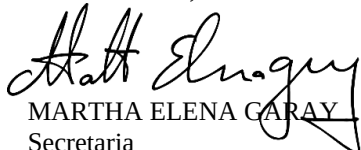
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2005-00197-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 93, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria